# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 2026-011

## "ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV – FABRICACIÓN, E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA, ELABORACIÓN Y LA COLOCACIÓN DE CANALES PARA LA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCÓN, CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

## INTRODUCCIÓN.

La Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón, en cumplimiento de su misión de garantizar una prestación del servicio educativo en condiciones óptimas de calidad, seguridad y bienestar para la comunidad estudiantil, ha focalizado esfuerzos para la vigencia fiscal 2026 en la optimización de su infraestructura física y dotación de seguridad.

Para tal fin, mediante la asignación de recursos de Formación Integral vigencia 2026, se proyecta la contratación de carpintería metálica, elaboración y colocación de canales para la recolección de aguas lluvias, limpieza general de predios y recarga de extintores para las sedes de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón". La presente contratación busca mitigar factores de riesgo locativo, proteger los bienes institucionales y asegurar el cumplimiento de la normatividad en materia de salud ocupacional, gestión del riesgo y salubridad, garantizando espacios dignos y seguros para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 2474 de 2008 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se presenta el siguiente estudio previo para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La justificación técnica y operativa que da origen a la presente contratación se fundamenta en los siguientes requerimientos prioritarios detectados en las instalaciones de la institución:

- **Mitigación de inundaciones por recolección de aguas lluvias:** Las actuales estructuras de conducción y evacuación de aguas lluvias han cumplido su ciclo de vida útil, presentando un alto grado de deterioro. Esta situación genera que, durante los periodos de precipitación, varias aulas y áreas comunes sufran inundaciones recurrentes. El ingreso de agua no solo interrumpe de manera abrupta el normal desarrollo de las clases, sino que también acelera el deterioro prematuro de la infraestructura física (pisos y muros) y causa daños irreparables en el material pedagógico, mobiliario y pupitres de los estudiantes. La fabricación

e instalación de nuevas canales es indispensable para garantizar el correcto drenaje pluvial.

- **Mejoramiento de la seguridad física de las aulas (Carpintería Metálica):** Las puertas de acceso a las aulas presentan un desgaste considerable y fallas estructurales que comprometen la seguridad de los recintos. Ante la proximidad del periodo de vacaciones —época en la cual las instalaciones permanecen sin supervisión constante—, se hace imperativo el reemplazo e instalación de carpintería metálica en buen estado. Esto permitirá salvaguardar de manera efectiva los bienes muebles, equipos tecnológicos, material didáctico y la infraestructura institucional frente a posibles situaciones de vulnerabilidad o hurtos.

- **Control de maleza y saneamiento ambiental (Limpiada general):** El crecimiento excesivo de vegetación y maleza en los alrededores y zonas internas de la institución representa un riesgo latente para la comunidad educativa. La presencia de este "monte" propicia la aparición y refugio de animales (reptiles, roedores e insectos vectores) que pueden causar lesiones o afectar la salud de estudiantes, docentes y administrativos. Una jornada de limpieza y rocería general es indispensable para mantener un entorno salubre y seguro.

- **Gestión del riesgo y cumplimiento normativo (Recarga de extintores):** Los equipos de protección contra incendios con los que cuenta la institución se encuentran próximos a cumplir su fecha de vencimiento. Para dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, y garantizar que la institución cuente con herramientas funcionales e idóneas para responder de manera oportuna ante cualquier emergencia o conato de incendio, se requiere la recarga y certificación de los extintores ubicados en las distintas sedes.

De este modo, la ejecución de este contrato resulta imperativa y prioritaria para salvaguardar la integridad de los estudiantes y el patrimonio público asignado a la institución, garantizando un ambiente propicio para el proceso enseñanza-aprendizaje.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DE ESTE Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**OBJETO A CONTRATAR: FABRICACIÓN, E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA, ELABORACIÓN Y LA COLOCACIÓN DE CANALES PARA LA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCÓN, CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

La calidad del servicio que se requiere en el presente documento debe de ser de buena calidad; ya que esta condición y los demás requisitos técnicos y específicos de cada uno de los servicios solicitados, son fundamentales en el momento de la selección de ofertas, para la Institución Educativa Ernesto Rincón

**Tabla 1**
Necesidades Técnicas y Específicas

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Elaboración e instalación de canal de desagüe del techo segundo piso sede principal, pintada con pintura impermeabilizante. | 30 | metros | $ 500.000 | $ 15.000.000 |
| 2 | Elaboración e instalación de puertas en acero, pintadas con pintura anticorrosiva sede principal | 7 | unidades | $ 1.000.000 | $ 7.000.000 |
| | instalación de porton, pintado con pintura anticorrosiva sede principal | 1 | unidades | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| 3 | Poda de árboles y limpia general de maleza de la sede principal | 1 | unidad | $ 7.081.466 | $ 7.081.466 |
| 4 | Recarga de institores | 15 | unidades | $ 100.000 | $ 1.500.000 |
| **IVA** | | | | | 00.0 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | $ 31.581.466 |

La oferta de mejor calidad, marca reconocida y menor valor será tomado como parámetro para seleccionar el proponente ganador:
- Que el valor unitario ofertado no supere los valores publicados anteriormente.
- La sumatoria de todos los valores unitarios (unidad de medida) no supere la convocatoria.

## 3. ESPECIFICACIONES — ACTIVIDADES ESPECÍFICAS — ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC
El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

**Tabla 2**
Codificación en el sistema UNSPSC

| ÍTEM | CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72152607 | Elaboración e instalación de canal de desagüe del techo segundo piso sede principal, pintada con pintura impermeabilizante. | 30 | metros | $ 500.000 | $ 15.000.000 |
| 2 | 72152400 | Elaboración e instalación de puertas en acero, pintadas con pintura anticorrosiva sede principal | 7 | unidades | $ 1.000.000 | $ 7.000.000 |
| 3 | 72152401 | instalación de portón, pintado con pintura anticorrosiva sede principal | 1 | unidades | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| 4 | 70111503 | Poda de árboles y limpia general de maleza de la sede principal | 1 | unidad | $ 7.081.466 | $ 7.081.466 |
| 5 | 46191601 | Recarga de institores | 15 | unidades | $ 100.000 | $ 1.500.000 |
| **IVA** | | | | | | 00.0 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | $ 31.581.466 |

## (b) Características de los elementos - Actividades específicas.

Compra de material litográfico, para la sede principal de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón.

| ÍTEM | CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72152607 | Elaboración e instalación de canal de desagüe del techo segundo piso sede principal, pintada con pintura impermeabilizante. | 30 | metros | $ 500.000 | $ 15.000.000 |
| 2 | 72152400 | Elaboración e instalación de puertas en acero, pintadas con pintura anticorrosiva sede principal | 7 | unidades | $ 1.000.000 | $ 7.000.000 |
| 3 | 72152401 | instalación de portón, pintado con pintura anticorrosiva sede principal | 1 | unidades | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 70111503 | Poda de árboles y limpia general de maleza de la sede principal | 1 | unidad | $ 7.081.466 | $ 7.081.466 |
| 5 | 46191601 | Recarga de institores | 15 | unidades | $ 100.000 | $ 1.500.000 |
| **IVA** | | | | | | 00.0 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | $ 31.581.466 |

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
- El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.
- Entregar a la sede de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón, los diferentes elementos, objeto del contrato en las fechas pactadas.
- Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de suministro.
- Entregar los diferentes elementos en la medida que sean solicitados por la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón, en las cantidades necesarias.
- Presentar la factura o documento equivalente para el respectivo pago.
- Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, par medio del Supervisor designado para el efecto.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Pagar todos los impuestos legales.

## 5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sabré el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

## 6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La ley 715 de diciembre de 2001, por el Artículo 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Numeral 12 del art. 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el manual de contratación que la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV se realizará conforme al manual de contratación y se seleccionará la oferta más favorable por calidad y precio.

El monto de contratación es fundamento para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección menor a 20 SMMLV por la mejor calidad y oferta de precios se tendrán en cuenta, por tal motivo se pedirá cotizaciones con contratistas del ramo.

## 7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. **Para** establecer el valor de la compra a contratar se tomó como base las cotizaciones realizadas en la vigencia 2026. (Soportes que reposan en la carpeta de esta contratación).

b. **Valor** de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 31.581.466). (Incluido todos los impuestos legales). Según Certificado de Disponibilidad No.20260017 del 19 de octubre del 2026

**NOTA**: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven y que le correspondan.

c. **Forma de pago**: Se realizará en un único pago del 100% una vez se cumpla el plazo, se realice el recibido de ingreso de los elementos al almacén en las Instalaciones de la Institución Educativa, cumplimiento de las especificaciones de ley, entrega de informe de ejecución del contrato por parte de contratista al supervisor, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector; vía transferencia electrónica, contra factura o documento equivalente discriminado.

El pago quedara supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

**Nota:** En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Institución Educativa lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.

d. **Descuentos**: El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución efectuará los descuentos de Ley del orden vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

e. **Disponibilidad presupuestal**. El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.011 - Mantenimiento Infraestructuras - Rec Formación Integral, del presupuesto de funcionamiento de la Institución Educativa ERNESTO RINCÓN DUCÓN vigencia 2026.

f. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20260017 del 19 de octubre del 2026.

g. **Plazo y vigencia**. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días hábiles, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.**

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."

No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara a CONTRA-ENTREGA; la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato.

**9. SUPERVSÓN.**

- La supervisión será ejercida par el servidor público que designe la Institución Educativa.
- El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sabré asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
- Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas, ratificadas par escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
- Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

- El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.
- El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo a labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo y/ o en el valor de este.
- Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- Comunicar al Despacho del Contratante cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución de este y las demás inherentes a la ejecución del contrato.

## 10. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 24 del decreto 1510 de 2013, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCÓN**, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo Se expide a los 19 días del mes de octubre del 2026.

**JAVIER ALBERTO ALVAREZ NIÑO**
Rector